

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO . . . . . **8,00** Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . **9,00** » » »  
 NÚMERO SUELTO . . . . . **0,25** Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia. -

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31).

**MINISTERIO DE FOMENTO**

REAL DECRETO  
(Continuación)

Dos fotografías del interesado, del tamaño de 0,045 por 0,045.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía para los españoles y por el Consulado correspondiente para los extranjeros.

Certificado médico demostrativo de que no padece enfermedad de la vista u oído que le impida apreciar las señales, ni otras dolencias que le incapaciten para la conducción del vehículo. Este certificado deberá ser expedido por la Inspección provincial de Sanidad, en caso de quererse dedicar el interesado a conducir vehículos destinados á alquiler ó servicios públicos.

b) Los solicitantes deben ser de edad comprendida entre los dieciocho y sesenta y siete años, y si no estando emancipados son menores de edad o hembras, deberán presentar la autorización paternal o marital correspondiente. Además deben:

- 1.º Saber leer y escribir.
- 2.º Conocer los artículos del Reglamento que les concierne.
- 3.º Saber conducir el vehículo ó vehículos de cuya conducción traten de obtener el permiso.
- 4.º Conocer las disposiciones vigentes sobre tránsito por las vías públicas.

c) Los que aspiren a conducir vehículos de alquiler destinados a servicios públicos deberán ser varones mayores de edad, conocer las vías públicas que hayan de frecuentar y saber interpretar los planos y mapas de itinerarios.

Art. 6.º El reconocimiento de los vehículos y examen de aptitud de los conductores correrá a cargo en cada provin-

cia del Ingeniero designado al efecto por el Gobernador civil.

Para esta designación se atenderá el Gobernador a las reglas siguientes:

- 1.ª Ingenieros mecánicos o industriales, si los hay en la localidad.
- 2.ª En defecto de los anteriores se designarán Ingenieros de Caminos, y en defecto de éstos, Ingenieros de todas clases.

Art. 7.º a) En el Gobierno civil de cada provincia se llevará para categoría de vehículos de las señaladas en el artículo 2.º, un Registro de inscripción de permisos de circulación, en que conste: copia íntegra de la nota descriptiva a que se refiere el art. 5.º, el resultado del reconocimiento y fecha en que se otorgue el permiso. En el mismo registro se irán anotando para cada vehículo los nuevos reconocimientos que vaya sufriendo, por consecuencia de las reparaciones o modificaciones importantes que en él se efectúen.

Los mismos datos se harán constar en una libreta que se entregará al propietario como permiso de circulación.

b) Un Registro análogo se llevará en cada provincia de inscripción de los permisos para conducir que se otorguen, anotando en él el resultado del examen y calificación de aptitud de cada conductor, extracto de los documentos referentes a las circunstancias y filiación del interesado, y los hechos merecedores de encomio o castigo que éste realice, y que las Autoridades, Asociaciones, Empresas y particulares que de ellos conozcan, deberán comunicar al Gobierno Civil.

Los mismos datos se harán constar en una libreta con el retrato del interesado. Esta libreta servirá como permiso para conducir.

c) En el Negociado de Estadística de la Dirección General de Obras Públicas, se llevará un Registro general, tanto de conductores de vehículos de toda España, para cuyo efecto los Gobernadores civiles de las provincias remitirán a dicho Centro mensualmente las altas y bajas que haya en cada caso.

d) Se autoriza a las Corporaciones oficiales, al R. A. C. de España y a todas las demás Asociaciones reconocidas oficialmente para tomar de los Registros general y provincial todos los datos que puedan interesarles.

e) Las Corporaciones, el Real Automóvil Club de España y las demás Asociaciones reconocidas oficialmente, están obligadas a proporcionar a los Gobiernos

Civiles y Dirección General de Obras Públicas todos los datos relativos a vehículos y conductores, así nacionales como extranjeros que puedan interesar por el concepto de seguridad de la circulación, defensa nacional o por cualquier otro motivo.

Art. 8.º a) Los propietarios de automóviles están obligados, bajo su responsabilidad, a dar cuenta al Gobierno Civil de los accidentes, reparaciones y reformas de importancia que sufra cada vehículo, a fin de que el Gobernador resuelva si procede o no nuevo reconocimiento y también dará cuenta de todo cambio de propiedad.

b) Normalmente, además, deberá presentarse a nuevo reconocimiento los vehículos de las categorías primera y segunda cada cinco años, así como los de la tercera, dedicados a servicio particular. Los de la cuarta categoría y los de la tercera, dedicados a alquiler o a servicio público, se presentarán anualmente a nuevo reconocimiento, o en menor plazo si así se consigna en el permiso.

Art. 9.º Las tarifas aplicadas a los reconocimientos de vehículos de motor mecánico, así como a los exámenes de conductores y expedición de los permisos respectivos, serán las siguientes.

RECONOCIMIENTO DE VEHICULOS DESIGNACIÓN	CATEGORIAS		
	1.ª	2.ª	3.ª y 4.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por el primer reconocimiento y prueba de un vehículo, comprendida la certificación de su resultado . . . . .	15,00	20,00	30,00
Por ídem id. id. de un vehículo retirado de la circulación ídem id. . . . .	10,00	14,00	20,00
Por ídem id. normal (art. 8.º, 6) ídem . . . . .	7,50	10,00	15,00
Expedición de un duplicado en caso de extravío. . . . .	3,00	4,00	5,00

NOTA.—Además deberá abonarse una peseta por la libreta y la póliza por el permiso o por el duplicado.

EXAMEN DE CONDUCTORES DESIGNACIÓN	CATEGORIAS		
	1.ª	2.ª	3.ª y 4.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por examen de aptitud para conducir vehículos, comprendida la certificación de su resultado . . . . .	10,00	12,00	17,00
Expedición de un duplicado en caso de extravío. . . . .	2,00	2,00	3,00

NOTA.—Además deberá abonarse una peseta por la libreta y la póliza por el permiso o por el duplicado.

Si las peticiones de permiso para conducir vehículos de varias categorías no se hicieran a la vez en una sola instancia, se aplicarán las tarifas respectivas.

Art. 10. a) Al objeto de cumplimentar las disposiciones de este Reglamento, los propietarios y conductores de vehículos de motor mecánico, quedan obligados a facilitar al Gobierno Civil de la provincia en que radiquen, los datos que éste reclame, en el plazo que señale, bajo la pena de multa de 50 pesetas.

b) Los titulares de vehículos extranjeros que disfruten de permiso internacional, deberán, para circular por España,

registrar el vehículo en cualquiera de los Gobiernos Civiles. El registro de éstos, así como el de los vehículos destinados a las Autoridades, Milicia y servicios oficiales, será gratuito.

Art. 11. a) Se prohíbe terminante que un mismo vehículo se matricule a la vez en dos provincias distintas, o más de una vez en la misma. Al contraventor de esta disposición se le impondrá una multa de 25 pesetas y la anulación de los permisos de circulación que hubiere posteriores al primero.

b) Los dueños de automóviles o motocicletas que por habersele extraviado los

certificados de reconocimiento, han de proveerse de certificaciones que acrediten que sus respectivos vehículos se hallan inscritos en el Registro de una provincia, deberán solicitar del Gobernador civil de la misma la expedición de un duplicado de dicho documento.

(Continuará)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 69 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo que se verificó el día 15 del mes actual, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha acordado que desde el día 1.º de Agosto se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, y con arreglo a las prevenciones y reglas publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 Junio último.

Y para conocimiento general se publica el presente anuncio en este periódico oficial.

Oviedo, 27 de Julio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.664

## Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura y Hevia, secretario de Sala y accidentalmente de gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo,

CERTIFICO: que ante la Sala de gobierno de este Tribunal se celebró el sorteo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado para la formación definitiva de las listas de los señores jurados para el año próximo de 1919, correspondiendo a los del partido de Belmonte los señores siguientes:

### PARTIDO DE BELMONTE

#### CABEZAS DE FAMILIA

Don José Alvarez González, de Cornellana.  
» José Aispiazu Fernández, id.  
» Cristino Díaz Fernández, id.  
» Luis Fernández Pello Arias, idem.  
Don Manuel Fernández Rodríguez, id.  
Don Adolfo Fernández Río, id.  
» Celestino Fernández Pruneda, id.  
Don Dionisio Fernández Casona, idem.  
Don Víctor Fernández González, idem.  
Don Calixto García García, id.  
» Jovino Martínez Velázquez, idem.

Don Luis Menéndez Menéndez, id.  
» Amalio Santiuste Sañudo, id.  
» Perfecto Siñerit Menéndez, id.  
» Mario Castela Gómez, de La Espina.  
Don Celestino Cuervo García, id.  
» Manuel Alvarez Fernández, de Salas.  
Don José María Alvarez Martínez, idem.  
Don José Alvarez Menéndez, id.  
» Manuel Alvarez Fernández, idem.  
Don Juan José Alvarez Menéndez, idem.  
Don Florentino Alvarez Vizcaino, idem.  
Don Justo Díaz Rivero, id.  
» Marcelino Escudero García, idem.  
Don Silverio Fernández Menéndez, id.  
Don Casimiro Fernández López, idem.  
Don Faustino Fernández Rodríguez, id.  
Don Marcelino Fernández García, idem.  
Don Manuel Fernández Fernández, id.  
Don Francisco Fernández Miranda, id.  
Don José Fernández Riesgo, id.  
» Celestino García Muñiz, id.  
» José García Martínez, id.  
» David García Zabaleta, id.  
» José González Fernández, id.  
» Emilio González García, id.  
» Luciano Lorences García, id.  
» Evaristo Llano Menéndez, id.  
» Manuel Llano Menéndez, id.  
» Francisco Manieza García, id.  
» Faustino Martínez Alvarez, id.  
» Eladio Martínez Menéndez, id.  
» José Menéndez González, id.  
» Faustino Menéndez Fernández, id.  
Don Máximo Menéndez Pérez, id.  
» José María Pérez Llana, id.  
» José Rodríguez Pérez, id.  
» Víctor Rodríguez García, id.  
» José Rodríguez Martínez, id.  
» Ramón Rodríguez Martínez, idem.  
Don Antonio Salas Fernández, id.  
» Juan Sánchez Fernández, id.  
» José Velázquez Fernández, id.  
» Severino Alvarez Valdés, de Godón.  
Don Celestino Alvarez Valdés, de Barroso.  
Don Antonio Alvarez Escudero, de Otero.  
Don Antonio Díaz Fernández, id.  
» Fructuoso Fernández, de Almarfe.  
Don Antonio Platos Riesgo, id.  
» Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera.  
Don José Bergara, de Agüerina.  
» Pedro Aroteagua Fernández, de Villar.  
Don Teodoro Alvarez Alvarez, de Belmonte.  
Don Florentino Arias Patallo, id.  
» José Alvarez Dominguez, de Cezana.  
Don Ramón Alvarez Suárez, id.  
» Hermenegildo Alvarez, de Dolia.  
Don Ramón Alvarez González, de Meruja.  
Don Antonio Alvarez Dominguez, de Posadorio.

Don José Blanco García, de Tablado.  
Don Celestino Cabeza Peláez, de Belmonte.  
Don Gumersido Cano Alvarez, de Dolia.  
Don Anastasio Feito García, id.  
» Pio Fernández Menéndez, id.  
» Marcelino Fernández Feito, id.  
» Primitivo Fernández, id.  
» José García Gutiérrez, id.  
» Juan González, de Cezana.  
» Félix García Alonso, de Dolia.  
» Alfredo González Salgado, id.  
» José González González, de Corias.  
Don Manuel González Alvarez, de Cezana.  
Don Plácido García Balmo, de Belmonte.  
Don Manuel González González, idem.  
Don José Hevia González, de Reperencia.  
Don José López Martínez, de Belmonte.  
Don Antonio Menéndez González, idem.  
Don Manuel Menéndez Gutiérrez, idem.  
Don Antonio Menéndez Alvarez, idem.  
Don Manuel Menéndez, de Dolia.  
» Leonardo Martínez Fernández, de Meruja.  
Don José Menéndez, de Tíblós.  
» Fructuoso Menéndez Feito, id.  
» José Ozores, de Belmonte.  
» Lisardo Peláez Peláez, de Faedo.  
Don José Suárez Alvarez, de Dolia.  
» José Villamil Gutiérrez, de Belmonte.  
Don Ramón Villaverde Alvarez, de Dolia.  
Don José Veovide Fernández, de Tablado.  
Don José García Fernández, de Begega.  
Don José Valdés Garrido, de Castañedo.  
Don Teodoro Valdés, id.  
» José Fernández Colado, de Estacas.  
Don Faustino Negrón Negrón, id.  
» José García Alba, de La Vega.  
» Robustiano García Alba, de Quintana.  
Don Eustaquio Menéndez Fernández, id.  
Don Manuel Alba García, de Antoñana.  
Don Nicanor Alvarez Alvarez, de Fontoria.  
Don José Fernández, id.  
» Valentín Fernández Coruge-do, de San Martín.  
Don José González, de Antoñana.  
» Manuel González, id.  
» Francisco González, id.  
» Manuel González Fernández, idem.  
Don José González Alvarez, id.  
» Ramón García, de Bello.  
» Manuel García, id.  
» José López Suárez, de Leiguarda.  
Don Indalecio Menéndez, de Mene-s.  
Don Joaquín Rodríguez, de Bello.  
» Ignacio Rodríguez, id.  
» Fernando Suárez Pérez, de Leiguarda.  
Don Antonio Alvarez Miranda, de San Bartolomé.

Don Bruno Alvarez Díaz, de Hospital.  
Don Francisco Fernández Lorenzo, id.  
Don Sabino García, id.  
» Joaquín Valdés Díaz, id.  
» José Fernández Pérez, de Villanueva.  
Don Fructuoso Miranda, de Longoria.  
Don Carlos Moro Arias, de San Martín.  
Don Ramón Moro, de San Cristóbal.  
Don Félix Fernández Arias, de Ondes.  
Don José García Fidalgo, id.  
» Ramón Mendiola, de San Martín de Ondes.  
Don Cayetano Fernández Alvarez, de Vigaña.  
Don José García Flórez, id.  
» Andrés Suárez Cornejo, id.  
» Andrés González, de Sorribas.  
» José Gutiérrez, id.  
» Antonio López, id.  
» José Riesgo, id.  
» Juan Díaz Menéndez, de Ambás.  
Don Sancho Fernández Alvarez, idem.  
Don Manuel García Gómez, id.  
» Ramón Rodríguez Flórez, id.  
» Manuel Menéndez Alvarez, de Santianes.  
Don Nicolás Suárez Patallo, id.  
» Cesáreo Suárez, id.  
» Francisco García García, de Villandas.

### CAPACIDADES

Don Juan Alvarez Fernández, de Podes.  
Don Manuel Alvarez Martínez, id.  
» Marcos Alvarez Campos, de Salas.  
Don Plácido Arango Menéndez, de Villazón.  
Don Manuel Bravo Fernández, de Loro.  
Don Salvador Cuervo Arango, de Malleza.  
Don Juan Cuervo Alvarez, de Ovanes.  
Don Nicasio Díaz Llana, de Godán.  
Don Genaro Díaz Valledor, id.  
» Manuel Díaz Martínez, de Salas.  
Don Francisco Díaz García, id.  
» José Díaz Suárez, de Casandrera.  
Don Joaquín Fernández Pérez, de Ponde.  
Don Juventino Fernández Díaz, de Sobrerriva.  
Don José Fernández Menéndez de Salas.  
Don José Fernández Bustelo, id.  
» José Fernández Pérez, id.  
» Manuel Fernández Pello Arias, de Cornellana.  
Don José María Folgueras García, de La Arquera.  
Don Joaquín Felgueras González, idem.  
Don Ramón Fuertes Suárez, de Salas.  
Don Tomás García Martínez, de Espina.  
Don Servando García Menéndez, de La Peña.  
Don José García Flórez, de Soto.  
» Juan García Velarde, de Salas.

» Alvaro Garrido Garcia, de Couz.  
 Don Juan González Menéndez, de Salas.  
 Don José González Fernández, de Cornellana.  
 Don Genaro González Rico Grana, de Salas.  
 Don Manuel González Salas, de id.  
 » Manuel González Noya, id.  
 » Severino Julián Fernández, de Biescas.  
 Don Manuel Llana Fernández, de Villarín.  
 Don José Llana Valdés, de Llamas.  
 Don Faustino Llano Menéndez, de Barrio.  
 Don Emilio Luis Fernández, de Salas.  
 » Severino Martínez Menéndez, de id.  
 » Luis Menéndez Castañedo, de idem.  
 » Ladislao Menéndez Bernardo, de id.  
 » Gabino Menéndez Fernández, de id.  
 » Santos Menéndez Fernández, de Figares.  
 » Fernando Menéndez Fernández, de Loro.  
 » Silverio Menéndez Martínez, de id.  
 » Manuel Menéndez Fernández, de Cermuño.  
 » Manuel Menéndez del Rio, de de Godán.  
 » Narciso Peláez Martínez, de Pende.  
 » Emilio Pendás Trelles, de Linares.  
 » Casto Petit Alonso, de Salas.  
 » Jesús Rebaque Fernández, de idem.  
 » José Sanchez Allande, de id.  
 » Pablo Santamaría Burgos, de idem.  
 » Florentino Suarez Garcia, de Linares.  
 » José Suárez Fernández, de Rubias.  
 » Eugenio Toca Ventervides, de Cornellana.  
 » Vicente Velarde Menéndez, de Salas.  
 » Juan Velarde Menéndez, de idem.  
 » Joaquín Villar Pérez, de id.  
 » Celestino Villar Fernández, de Malleza.  
 » José Díaz Alvarez, de Ambás.  
 » Antonio Fernández García, de Villandás.  
 » Heriberto Flórez Tuñón, de Las Villas.  
 » Liborio Garcia, de Vigaña.  
 » Antonio Patallo Alonso, de Villandás.  
 » Emilio Alonso Feito, de Doña.  
 » Ramón Alvarez Valle, de San Martín.  
 » Francisco Alvarez Velazquez, de Belmonte.  
 » Diego Alvarez Diaz, de Bello.  
 » Faustino Arias Argüelles, de Almarfe.  
 » Serafin Flórez Rivera, de Belmonte.  
 » Emilio Fernández González, idem.  
 » Aniceto González Río, id.  
 » Fernando González Peláez, idem.

» Aurelio Marqués Arango, id.  
 » Ignacio Peña Santacruz, id.  
 » Ignacio Sánchez, id.

Para que conste y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Oviedo a diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO DE LA ESCOSURA.

R. al núm. 3.456

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Anuncio

Por renuncia de D. Ricardo Iglesias Orobio se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Avilés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaria de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 29 de Julio de 1918.—  
 El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.665

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Mieres

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento pertenecientes al reemplazo de 1918.

Núm. 3 Andrés Velasco Vazquez, hijo de Constante é Isabel, de Tablado.

4 Rogelio Fernandez Rodriguez de Isidoro y Vicenta, de Villalupe.

5 José Manuel Viejo Suarez, de Antonio y Juana, de Cuadriella.

7 Germán Espina Fernandez, de Constante y Cesárea, de Acebo.

9 Julio Fueyo Fernandez, de Pedro y Matilde, de Baiña.

12 Antonio Díaz Rodriguez, de Sabino y Josefa, de Requejo.

14 Ovidio Díaz Menendez, de Salvador y Pilar, de Villalupe.

31 José María Ruiz Rubio, de Anselmo y Eugenia, de Cortina.

33 Adelo Fernandez Velasco, de Lisardo y Pilar, de Tablado.

37 Manuel Iglesias Gutierrez, de José y Ramona, de Caba.

40 Lorenzo Cabello Feijo, de Luis y Luisa, de Ablaña.

42 Jenaro Suarez Estrada, de Servando y Generosa, de Cimadevilla.

44 Felipe Alvarez Garcia, de Manuel y Teresa, de Baiña.

46 Jesús Fernandez Fernandez, de Francisco y Benigna, de Villapendi.

47 José Antonio Garcia Fernandez, de Vicente y Serafina, de Cuarteles.

51 Antonio Alvarez Fernandez, de Rufino y María, de Requejado.

59 Celestino Sanchez Suarez, de Avelino y Generosa, de Rebollada.

67 Manuel Sanchez, Vaquero, de Francisco y Maria, de La Villa.

72 Luis Martinez Menendez, de Teobaldo y Luisa, de Caseta.

75 José Fernandez Fernandez, de Tomás y María, de Ujo.

79 José Antonio Bernardo Fernandez, de Ramón y Teresa, de La Villa.

80 Sergio Espina Alvarez, de Francisco y Elvira, de La Peña.

82 Emilio Listema León, de Domingo y Rita, de Baiña.

83 Julio Alvarez Fombona, de Máximo y Florentina, de Cuadriella.

85 Isidoro Fernandez Rodriguez, de Nicolás y Angeles, de Mieres.

86 Agustin Braña Moro, de José y Maria, de Cuna.

89 Julio Delgado Alvarez, de Gaspar y Nisida, de Vega.

90 Arturo Zapico Escotét, de Francisco y Paula, de Llano Palacio.

92 José Moro Robustiello, de Tomás y María, de Pontones.

95 Benjamin Cienfuegos Iglesia, de Pedro é Isabel, de Murias.

97 Vicente Fernandez Farpón, de Ramón y Emilia, de Baiña.

100 Baltasar Gonzalez Velasco, de Santos y Amparo, de Villa.

102 Marcelo Lopez Menendez, de Domingo y Josefa, de Mieres.

104 José Ramón Carril Gonzalez, de Fructuoso y Florentina, de Villa.

107 José María Alvarez Blanco, de Eulogio y Bersabé, de Requejo.

108 Juan Bautista Fernandez, de José y Balbina, de Brañanocel.

109 José Villa García, de Manuel y Adelaida, de Llano la Cuba.

113 Jesús Gonzalez Vazquez, de Manuel y Julia, de Santullano.

115 Anselmo Peña Fernandez, de Benigno y Pilar, de Villavazal.

116 Alfredo Alvarez Garcia, de Francisco y Urbana, de Planta.

117 David Gutierrez Gonzalez, de Fernando y Eufrosia, de Ceposa.

118 German Gutierrez Fernandez, de Victoriano y Balbina, de Sueros.

120 Higinio Gonzalez Zapico, de Vicente y María, de Requejo.

121 Antonio Otero Vazquez, de Francisco y Benita, de Cuna.

125 Nicanor Miranda Fernandez, de Nicolás y Salustiana, de Mieres.

128 Juan Cabo Alvarez, de Constantino y Javiere, de Baiña.

129 Severino Garcia Alvarez, de Avel y Amancia, de Mieres.

131 Emilio Castillo Martinez, de Urbano y Juana, de Camposagrado.

133 Primitivo Garcia Alonso, de Francisco y Virginia, de Ropipi.

136 Ignacio Fernandez Rodriguez, de Ignacio y Amelia, de Oñón.

137 Fernando Duarte, de Victor y Belarmina, de Villa.

139 Sabino Gonzalez Diaz, de Andrés y Cesárea, de Carcarosa.

147 José Antonio Diaz Arbesú, de Braulio y Flora, de Agradiello.

152 Manuel Quirós Gonzalez, de Ruperto y Maria, de Tendejón.

153 Belarmino Alvarez Uria, de Leandro y Florentina, de Baiña.

154 Manuel Morán Gonzalez, de Vicente y Carmen, de Bazuelo.

155 Celso Patosio Suarez, de Fructuoso y Josefa, de Villa.

157 Salvador Vazquez Sariego, de Rosendo y Agustina, de Villavazal.

158 Gerardo Iglesias Menendez, de Manuel y Martina, de Villa.

160 Andrés Rodriguez Garcia, de Antonio y María, de Sobrelavega.

162 Jeremías Fernandez Rodriguez, de Benito y Rosauo, de idem.

166 José Garcia Fernandez, de Manuel y Sabina, de Baiña.

167 José Fernandez Prieto, de Juan y Jacinta, de Mieres.

169 Florentino Alvarez Alvarez, de Manuel y Virginia, de Calleja.

183 Sergio Gonzalez Garcia, de Antonio y Adela, de Mieres.

189 José Antonio Gutierrez Alvarez, de José y Luisa, de Peña.

197 Pedro Fernandez Salgado, de Hilario y Maria, de Villar.

202 Heraclio Carballo Villa, de Servando y Perfecta, de Salud.

204 Reinerio Iglesia Ardura, de Manuel y Teresa, de Villa.

205 José Sanchez Suarez, de Marcelino y Ramona, de Fabar.

207 Rafael Suarez Moro, de Fernando y Jacoba, de Quinta.

208 Armando Suarez Barcena, de Basilio y Esperanza, de Baiña.

212 Rufino Iglesia Fernandez, de Pedro y Joaquina, de Tablado.

214 José María Pen Diaz, de Juan y Maria, de Camposagrado.

216 Bernardo Villa Fernandez, de Benigno y Eugenia, de Tablado.

219 José María Garcia Garcia, de Baldomero y Delfina, de Sueros.

222 Laureano Zapico Fernandez, de José y Generosa, de Vegalafonte.

224 Luis Viejo Alcibar, de Indalecio y Josefa, de Peñule.

225 Florentino Suarez Sanchez, de Juan y Paz, de Pasera.

226 Graciano Fernandez Alonso, de Eugenio y Basilisa, de Baiña.

227 Santiago Rivera Vazquez, de Cayetano y María, de Peña.

229 Prudencio Rodriguez Martinez, de Antonio y María, de Barredo.

230 Antonio Garcia Losa, de Manuel y Angelina, de Rumieres.

232 Ismael Garcia Martinez, de Benigno y Avelina, de Rebollada.

233 Paulino Fernandez Garcia, de Ricardo y Angelina, de Ribono.

235 Manuel Fernandez Gonzalez, de Pedro y Filomena, de Carcarosa.

239 Manuel Alvarez Garcia, de Juan é Isabel, de Sarabia.

240 Adolfo Suarez Garcia, de José y Maria, de Bullidoro.

242 José María Suarez Fernandez, de José y Manuela, de Arrojo.

245 Francisco Muñiz Martinez, de Andrés y Rosa, de Prados.

248 Constantino Alfredo Folguera, de José y Manuela, de Mieres.

252 Ignacio Suarez Martin, de José y Dolores, de Villavazal.

253 Andrés Gonzalez Muñiz, de José y Eugenia, de Peña.

264 Primitivo Garcia Valle, de de Sabino y Maria, de Caño.

266 José Gonzalez, de Amalia, de Rozadas.

270 Manuel Rodriguez Villa, de Ramón y Encarnación, de Villablino.

276 Luis Fernandez Garcia, de Fermin y Benita, de Oñón.

278 Joaquin Argüelles Garcia, de Sabino y Josefa, de Carba.

280 Benjamin Fernandez Espina, de José é Inocencia, de Mieres.

283 Celestino Abad Fernandez, de Manuel y Leonor, de Ablaña.

286 José Garcia Fernandez, de Manuel y Eudisia, de Bazuelo.

288 Onofre Garcia Diaz, de Francisco y Teresa, de Ujo.

294 José Cueto Diaz, de Valeriano y Prudencia, de Luisa.

295 Sabino Diaz Diaz, de Fernando y Rosaura, de Carcarosa.

297 Jesús Viñas Lopez, de Bartolomé y Dominica, de Caofel.

299 Santos Magdalena Garcia, de Faustino y Maria, de Camposagrado.

300 Daniel Villa Garcia, de Félix y Maria, de Tendejón.

303 Luis Perez Perez, de Juan y Engracia, de Villa.

308 Licer Garcia Fernandez, de José y Laureana, de Villa.

309 Arsenio Argüelles Alvarez, de Marcelino y Perfecta, de Baiña.

313 Máximo Garcia Fernandez, de Braulio y Adela, de Villalupe.

318 Andrés Garcia Garcia, de Casimiro y Vicenta, de Pagio.

323 Manuel Villa Iglesia, de Francisco y Manuela, de Piezas.

325 Santiago Arpón Gonzalez, de Santiago y Toribia, de Mieres.

328 José Ramón Ordóñez Fernandez, de José y Segunda, de Bazuelo.

331 José Virgilio Zapico Lcho, de Carola, de Requejo.

333 Angel Diaz Fernandez, de Manuel y Rosa, de idem.

339 Rufino Vallina Nistal, de Gregorio y Eladia, de Cimero.

349 Jesus B. Blanco Carrio, de Fermin y Carlota, de Bazuelo.

341 Daniel Bárcena Baragaño, de Luis y Encarnación, de Rebo-llada.

344 Nicasio Rodriguez Suarez, de Emilio y Josefa, de Ablaña.

346 Celso Cienfuegos Madera, de Ignacio y Felisa, de Carabanzo.

354 Florentino Fernandez Pe- laez, de Dionisio y Elvira, de Baina.

360 Vicente Vazquez Sanchez, de Nicanor y Dolores, de Pagio.

362 Basilio Gonzalez Diaz, de Antonio y Rosa, de Santa Cruz.

374 Juan Antonio Zapico Ro- driguez, de Bernardo y Maria, de Popera.

376 Manuel Garcia Pelaez, de Faustino y Clara, de Villa.

378 César Suarez Fernandez, de Sabino y Emilia, de Vegadotos.

383 Laureano Fernandez Fer- nandez, de José y Generosa, de Paredones.

387 Marcelino Alonso Garcia, de Vicente y Manuela, de Arrojo.

392 Martin Cuervo Fernandez, de José y Jenara, de Villa.

393 Santos Velasco Fernandez, de José y Francisca, de idem.

397 Benjamin Fernandez Ca-

chero, de Laureano y Encarna- ción, de Ablaña.

401 José Gonzalez Zapico, de José y Rosaura, de Linares.

402 Guillermo Hevia Alvarez; de Joaquin y Ramona, de Rebo- llada.

403 José María Lorenzo Alon- so, de Isidoro y Maria, de Cua- driella.

405 José Paniceros Viesca, de Juan y Eleuteria, de Ventamojada.

411 Froilán Tresguerres Pala- cio, de Nicanor y Josefa, de idem.

412 Aurelio Martinez Diaz, de Manuel y Cristina, de Requejo.

413 Avelino Rodriguez Fernan- dez, de Francisco y Nicolasa, de Gallegos.

416 Salvador Fernandez Igle- sia, de Ramiro y Juana, de Ba- zuelo.

419 José Fernandez Martinez, de Francisco y Carlota, de Baiña.

427 Lorenzo Villa Perez, de Rosendo é Isidora, de Ujo.

433 José Alonso Rodriguez, de Rafael y Celestina, de Peña.

437 Rosendo Fernandez Can- ga, de Antonio y Maria, de Fabar.

439 Braulio Alvarez, de Faus- tina, de Villa.

Mieres, 18 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 3.449

### Alcaldía de Navia

Estando formado el reparti- miento de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles y hora de sol á sol, durante cuyo plazo pueden los interesados formular las re- clamaciones que crean convenientes, las cuales serán resueltas en el juicio de agravios que tendrá lugar á las diez del día siguiente al en que expire dicho plazo, en estas Consistoriales.

Navia, 24 de Julio de 1918.—El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 3.647

### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

EDICTO

D. Andrés Caso y Fernandez, Al- calde Presidente del Ayunta- miento de Valle bajo de Peña- mellera.

Hago saber: Que el Ayuntamien- to de mi Presidencia, en sesión de seis del actual, acordó interesar la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de Panes á Suarias, que parte del kilómetro 38 de la carretera del Estado de Palencia á Tinamayor.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º del Reglamen- to para la ejecución de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911.

Panes, 22 de Julio de 1918.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 3.646

### Alcaldía de Langreo

EDICTO

El día 17 del actual desapareció de la casa paterna el joven de doce años de edad llamado Fran- cisco Conde Santamaria, hijo de Baldomero y de Marcelina, veci- nos de Cuetos, Sama de Langreo.

Son sus señas las siguientes: es- tatura de 1,50 metros, pelo negro, ojos idem, nariz regular y boca idem; tiene una cicatriz al lado izquierdo de la cara; vestía cuan- do se marchó chaqueta, chaleco y pantalón de tela azul, camisa de color con unas lorzas en las hom- breras, calzaba alpargatas y cal- cetines de color y boina azul; se supone se halla dirigido á Santan- der-Astillero.

Lo que se hace público por me- dio de este edicto, para que la Guardia civil y demás autorida- des, caso de ser hallado, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 23 de Julio de 1918.—El Alcalde, Leopoldo F. Nespral.

R. al núm. 3.650

### MINAS

D. Luis Méndez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan Antonio Garcia Mu- ñiz, vecino de Verdicio (Avilés), ha presentado solicitud del registro de ochenta y cuatro hectáreas de la mi- na de carbón que se conocerá con el nombre de «Maria Celestina», sita en San Martin de Quiloño y otros, concejos de Avilés y Castrillón.

Verifica su designación en la for- ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Iglesia de San Mi- guel de Quiloño, desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 1.000 metros colocando la primera estaca.

De primera á segunda dirección S. 600 metros; de segunda á tercera O. 400; de tercera á cuarta S. 400; de cuarta á quinta O. 600; de quinta á punto de partida 1.000, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. mag- nético.

Fué admitido este Registro con el número 21.052.

R. al núm. 3.579

Que D. Miguel Valdés Hevia, ve- cino de Oviedo, por D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, ha pre- sentado solicitud del registro de treinta y cuatro hectáreas de la mi- na de carbón que se conocerá con el nombre de «Tercer Aumento á Ma- ria 12», sita en Corbero y otros, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la for- ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo más al N. de la concesión «María 12» y desde el ex- presado punto de partida y en direc-

ción E. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca.

De primera á segunda dirección N. 100 metros; de segunda á terce- ra O. 400; de tercera á cuarta S. 2.300; de cuarta a quinta E. 200; de quinta a sexta S. 500; de sexta a séptima E. 100; de séptima a octava N. 600; de octava a novena O. 100; de novena a décima N. 100; de dé- cima a 11 O. 100; de 11 a punto de partida N. 2.000, quedando cerrado el perímetro de las treinta y cuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos con la declinación debida para que inteste con la concesión «María 12».

Fué admitido este registro con el número 21.058.

R. al núm. 3.570

Que D. Rosendo Fernández Al- varez, vecino de San Tirso (Aller), ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dolores», sita en Soto, concejo de Aller.

Verifica su designación en la for- ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino de San Roque, sito en So- to. Desde el punto de partida se medirán 1.500 metros en dirección S. para colocar una estaca auxiliar.

De auxiliar á primera dirección E. 400 metros; de primera á segunda S. 500; de segunda á tercera O. 800; de tercera á cuarta N. 500; de cuarta a auxiliar E. 400, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.099.

R. al núm. 3.575

Que D. José Vega y Martínez, vecino de Villa (Nava), ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla y otros que se conocerá con el nombre de «La Olvido», sita en la pa- rroquia de Triongo, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. de la Iglesia parroquial de Triongo, midiéndose 100 metros para la 1.ª estaca.

De primera a segunda al E. 25º S. 1.000 metros; de segunda a tercera N. 200; de tercera a cuarta O. 1.000; cuarta a punto de partida S. 100; quedando ce- rrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el nú- mero 21.094.

R. al núm. 3.566.

Lo que se publica en este perió- dico oficial a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan produ- cirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del ter- reno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 31 de Julio de 1918.

El Gobernador,  
Buenaventura M.ª Plaza

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo